ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

**LICITACIÓN PÚBLICA**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)



**OBJETO:** *"*L**A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE***".***

Bogotá D.C, Abril de 2025

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# TABLA DE CONTENIDO

Contenido

**INTRODUCCIÓN** ..... **3**
**OBJETO**: ..... 3
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** ..... 3
**VALOR** ..... 4
**FORMA DE PAGO:** ..... 4
**ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR** ..... **6**
**ASPECTOS GENERALES** ..... 7
*COMPONENTE ECONÓMICO:* ..... *10*
***Regulatorio*** ..... *23*
*TÉCNICO* ..... *24*
**COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO** ..... 45
*CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD* ..... *45*
*CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES* ..... *48*
**ESTUDIO DE LA OFERTA** ..... 51
*DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS* ..... *51*
***¿A quién se va a comprar?*** ..... *51*
**ESTUDIO DE MERCADO** ..... 60

# INTRODUCCIÓN

## ESTUDIO DE SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02)[1], que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (…)".

Vale la pena mencionar que, con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

**OBJETO**:

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE".

## PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato, tendrá una duración de **NUEVE (09) MESES**, o hasta cumplir los compromisos, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El plazo establecido para la entrega de los bienes y prestación de los servicios **NUEVE (09) MESES**, sin exceder el 31 de enero de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

[1] Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

**VALOR**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS** ($1.338.964.700) de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los siguientes rubros:

- **O21202020080585250 "Servicios de protección (guardas de seguridad)"**, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($950.000.000).
- **O21202020080585290 "Otros servicios de seguridad"**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($230.000.000).
- **O23011745992024290001000 del proyecto "Tunjuelito promueve entornos seguros para la ciudadanía"**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE** ($158.964.700).

Estos recursos se destinarán a la atención de las siguientes necesidades:

- **Servicios de personal de vigilancia y seguridad privada (recurso humano): NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE** ($926.374.400), incluyendo los gastos de administración y supervisión, así como el incremento del valor de la tarifa para la vigencia 2025, según la **Circular Externa N.º 20241300000445**, publicada el **30 de diciembre de 2024** por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.
- **Servicios de medios tecnológicos: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE** ($412.590.300), incluyendo impuestos y demás gastos asociados al alquiler, instalación, custodia y mantenimiento necesarios para su buen funcionamiento.

**FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto.

El valor del será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de esta por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
Previa presentación de los siguientes documentos:

1. Carta de radicación
2. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
3. Desprendibles de nómina
4. RUT
5. Certificado de existencia y representación legal

6. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el apoyo a la supervisión y supervisor del contrato.
7. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
8. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
9. Resolución de facturación electrónica
10. Cuadro de servicios / relación de servicios
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
12. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. (tarjeta profesional contador, certificado de antecedentes contador actualizado, copia de cédula contador).
13.Planilla de aportes de parafiscales
14. Certificación bancaría
15. Evidencias de las obligaciones relacionadas en el informe de actividades de cada mes (deben ir en una carpeta comprimida y cada soporte en formato pdf y el nombre debe corresponder al número de la obligación a la cual corresponde la evidencia.
16. Pantallazo cargue a SECOP desde la segunda cuenta (respecto a las evidencias).

La radicación de la factura Electrónica a nombre del Fondo de desarrollo Local de Tunjuelito debe radicarse al correo: cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co, esto con el fin de que sea direccionado al apoyo a la supervisión del contrato:
**Nombre:** Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito Correo: cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co
**Dirección:** Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur
**Teléfono:** 601 2916670
**Nit:** 899.999.061-9
Indicar el número de contrato.
Indicar el periodo al que corresponde la facturación

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las dis- posiciones legales que regulan la materia.

El último pago será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del Contrato. Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos el fondo de desarrollo local de Tunjuelito hará las retenciones del Caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**Nota:** De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable

cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".
No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

**NOTA:** De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. S. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/ o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

**NOTA ACLARATORIA No. 1.** La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.
**NOTA ACLARATORIA No. 2.** Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería.
**NOTA ACLARATORIA No. 3**. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

## ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DE SECTOR

En el presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector, se dará relevancia a adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

A. Aspectos Generales
B. Comportamiento del Gasto Histórico
C. Estudio de la Oferta
D. Estudio de mercado

## ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (…)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en aras de salvaguardar su patrimonio y la seguridad de las personas, que requiere para su adecuado y correcto funcionamiento y custodia de las instalaciones ha identificado la necesidad de contratar la prestación de los servicios de vigilancia requeridos para la custodia de sus bienes e intereses patrimoniales con una empresa debidamente acreditada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, logrando así disminuir de manera considerable el grado de vulnerabilidad de las sedes de la Entidad.

El análisis de necesidad de la presente contratación, se basa igualmente en lo definido en el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindaje y transporte con este mismo fin*".

De otra parte, la Ley 734 de 2002, numeral 21, del artículo N° 34 establece entre los deberes de todo servidor público "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*".

En igual forma, el numeral 3º del artículo 48 de la ídem establece como falta gravísima: "*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales*".

Con el propósito de asegurar la contratación que se justifica, la Alcaldía Local de Tunjuelito – Fondo de Desarrollo Local cuenta con recursos para funcionamiento en el rubro presupuestal O21202020080585250 "Servicios de protección (guardas de seguridad)" y O21202020080585290 "Otros servicios de seguridad" y O2301174599 del proyecto "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", concordante con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Vigencia 2025. Decreto Nº 012 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", cuyo objeto es mantener las instalaciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito en óptimas condiciones de funcionamiento y concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2025 mediante el cual se tiene contemplada la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles, así como los demás intereses patrimoniales que son propiedad de la entidad y de los que llegara a ser responsable.

Por otro lado, entendiendo la necesidad de contar con la prestación del servicio de vigilancia a través de una empresa de vigilancia y seguridad privada que cumpla con las condiciones técnicas que garanticen la seguridad de los bienes y al personal propio, la Administración Local de Tunjuelito en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 634 de 2023, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es por tanto que el proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."

Asumiendo el reto de generar condiciones de respeto, igualdad, equidad y protección de la diversidad, para contribuir a la reducción de la segregación y la discriminación, desde la transformación de imaginarios excluyentes o condiciones de desigualdad, las acciones planteadas se fundamentan en los enfoques poblacional, diferencial y de género, los cuales propenden por el reconocimiento de las personas desde su diversidad –sexo, genero, edad, cultura, orientación sexual, etc-, la estrategia de transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG y la Política Pública para Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales – PPGDPLGBTI[i]- se consolida como una herramienta orientada a disminuir las brechas de inequidad y desigualdad, que por razones de género u orientación

sexual afectan a grupos específicos y se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos; así mismo las 04 políticas étnicas6 que buscan el reconocimiento de la diversidad cultural, garantía, protección y el restablecimiento y la garantía de los derechos.

El abordar los enfoques poblacionales, diferenciales y de genero desde la interseccionalidad permite garantizar el acceso en el marco del reconocimiento e identificación de características individuales y colectivas, identificando los grupos poblacionales y sectores sociales tomando como referencia categorías como identidades de género, pertenencia étnica, ciclo vital y discapacidades, además de sus situaciones particulares en el acceso a derechos y servicios.

Para ello las acciones de priorización se basan en la interseccionalidad como "La una herramienta que aborda cómo las personas viven múltiples discriminaciones y opresiones; ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades […] desde la identificación vulnerabilidades, exclusiones y discriminaciones desde esta multidimensionalidad de las personas, y a partir de ahí se implementen acciones que logren superar las segregaciones y establecer condiciones para el pleno disfrute de los derechos humanos"[ii]

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes, funcionarios y ciudadanos en la Alcaldía Local de Tunjuelito. Según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, estos servicios se definen como actividades realizadas de manera remunerada en beneficio de una organización pública o privada, con el objetivo de prevenir y detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Para la Administración Distrital, adquirir directamente la prestación de servicios de vigilancia implicaría altos costos asociados con la adquisición de medios tecnológicos, infraestructura y recursos humanos, así como su mantenimiento y capacitación. La contratación de una empresa especializada garantiza un servicio idóneo, eficiente y acorde con las normativas vigentes, lo que resulta más favorable en términos de costos y operatividad.

La naturaleza del objeto a contratar se alinea con el sector privado, que está capacitado para desarrollar estos servicios de manera eficiente y eficaz, permitiendo que la administración pública enfoque sus esfuerzos en acciones de mayor impacto social. De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Alcaldía Local de Tunjuelito, esta contratación asegura la protección y vigilancia permanente de bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de los servidores públicos, contratistas y ciudadanos que interactúan en las instalaciones.

La necesidad de este servicio se justifica en tres dimensiones clave:

1. Económica: La contratación externa resulta más viable y eficiente en costos, evitando la necesidad de inversión directa en infraestructura y personal. Además, asegura el uso óptimo de los recursos públicos asignados para garantizar la seguridad.

2. Social: Tunjuelito, al ser una localidad de alta densidad poblacional, requiere medidas sólidas de vigilancia que generen confianza en las instituciones públicas y protejan tanto a los ciudadanos como a los funcionarios que usan y administran estas instalaciones.

3. Jurídica: La Ley 1952 de 2019 y el Decreto 411 de 2016 establecen la obligación de los servidores públicos de proteger los bienes a su cargo. Este servicio permite cumplir con dichas normativas y garantizar la continuidad de las operaciones de la Alcaldía. Además, que según el artículo 3 de la ley 80 de 1993 las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Esto asegura un entorno seguro que respalda las actividades administrativas y refuerza la confianza de la comunidad en la gestión pública de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

**COMPONENTE ECONÓMICO:**

**PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

***Clasificación:*** Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos y servicios sujetos de ser contratados están en el siguiente rubro

***CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:***

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 92121500 | Servicios de seguridad y defensa | Servicios de seguridad | Servicio de guardias |
| 92121700 | Servicios de seguridad y defensa | Servicios de seguridad | Servicios de sistemas de seguridad |
| 46101500 | Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Armas ligeras y munición | Armas de fuego |
| 46171600 | Equipo y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | Seguridad, vigilancia y detección | Equipo de vigilancia y detección |

**AGENTES DEL SECTOR**

**Desde lo privado**

Tomando como referencia lo indicado por El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de diciembre de 2024 Servicios "entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de

oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)2.

Las actividades que componen el sector son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

**Desde lo público**

- Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Fondo de Vigilancia y Seguridad
- Cámara de Comercio de Bogotá: Observatorio de Seguridad
- Federaciones, gremios y asociaciones

De acuerdo con la información obtenida en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los Gremios y Asociaciones que forman parte o participan de forma directa o indirecta en el sector, son los siguientes[3]:

- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf
[3]Tomado de https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5561/gremios/

- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, CONFEVIP
- Comisionistas vigiladas por la SFC

De acuerdo con la información obtenida desde la Cámara de Comercio de Bogotá, el sector correspondiente a las actividades de seguridad privada y de servicios de sistemas de seguridad, se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en línea con la Política de Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional.

**VARIABLES ECONÓMICAS DEL SECTOR**

## PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el cuarto trimestre del 2024 creció y cerró en 1,7% respecto con el mismo periodo del 2023[4].

Si bien se entiende como un progreso a nivel económico el crecimiento, este se encuentra por debajo de lo necesario para combatir la desaceleración a la que se enfrentó el país durante el 2023, siendo los sectores de comercio y de transporte los que han sido protagonistas en la cifra de crecimiento económico. Estos aspectos, más los leves crecimientos en reportes anteriores, demuestra que existe un crecimiento tímido de la economía. Según el reporte entregado por el DANE, los sectores que tuvieron un mayor crecimiento fueron, el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores, el transporte y almacenamiento, la administración pública y defensa, los planes de seguridad social, los servicios de atención humana, la agricultura, la ganadería, la pesca y la silvicultura.

Y aunque el escenario se puede entere como positivo respecto a los resultados de crecimiento, medios especializados han explicado que "Aunque los sectores relacionados con los servicios y las artes sí tuvieron cierto fortalecimiento, no ha sido suficiente para compensar el hueco dejado por la industrial, la construcción y el comercio en tercer trimestre del año. Si se mira los efectos reales de la falta de inversión se puede encontrar que esta tuvo un desplome del 6,8 % anual, con los inventarios teniendo un rol crucial, ya que la disminución de la inversión fija presentó una variación de -11 % anual."[5]

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[5] https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/el-pib-de-colombia-dio-sorpresas-cerrando-el-2024-y-ratifica-un-crecimiento-modesto-624028

Frente a este escenario los expertos señalan que es necesario bajar las expectativas de crecimiento, aunque se mantengan, toda vez que se deben tener en cuenta los procesos de la inflación, la variación en la inversión privada de acuerdo con el escenario de incertidumbre política y una mayor probabilidad del fenómeno del niño que pueda afectar diferentes sectores.

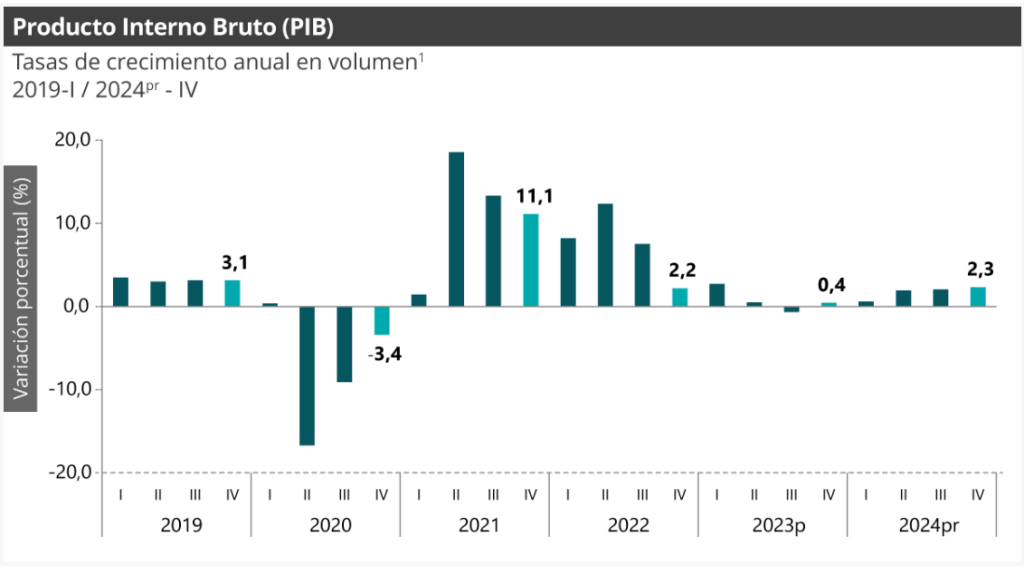



**Gráfico 1**
**Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2024**

## PIB SECTORIAL:

Desde el punto de vista sectorial y con sustento en la definición estricta definida por el DANE, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios se comportaron creciendo un 8,1% frente al año inmediatamente anterior, es decir la vigencia 2023, lo cual refleja que el sector se comportó por muy por encima del promedio nacional (1,7%).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

**Gráfico 2.**
**Fuente: Boletín técnico DANE PIB IV Trimestre de 2024**

Vale la pena precisar que el Departamento Nacional de Estadística (DANE) indica que, en el tercer trimestre, "el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%"[6]

[6]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

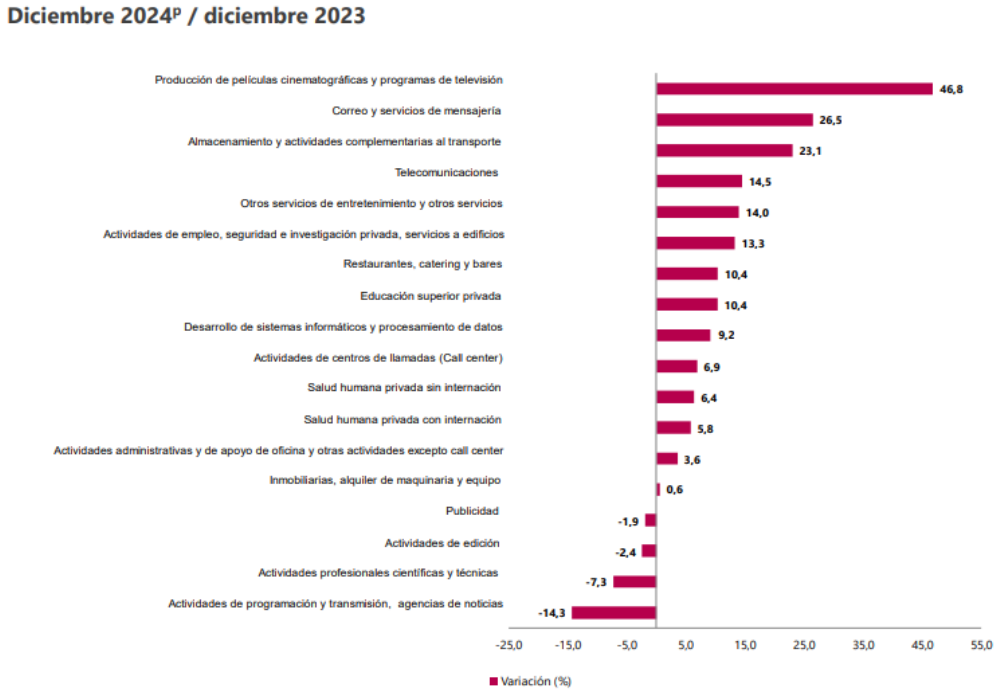
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 5,5 | 5,0 | 1,3 |
| Educación | 1,5 | 1,5 | 0,6 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 5,4 | 5,5 | 1,4 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **4,2** | **4,0** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Gráfico 3. Crecimiento económico sector Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**
**Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB IV Trimestre de 2024**

## SECTOR SERVICIOS

En términos generales y de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), "En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023."[7]. Esta situación se evidencia tanto en la generación de ingresos como en la capacidad de generar plazas de trabajo




**Fuente:** DANE, EMS.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

**Gráfico 5. Variación de los ingresos totales nominales - Subsectores de servicios**
**Fuente: Boletín técnico DANE – EMS publicada en febrero de 2025**

Dentro del contexto se pueden encontrar subsectores correlacionados al presente proceso que presentan cifras muy positivas. La producción de películas cinematográficas y programas de televisión tuvo una variación positiva de 46,8 con respecto al año pasado, con un crecimiento superior al 20% se encuentran los sectores correo, servicio de mensajería y almacenamiento con actividades complementarias al transporte. Solo hubo 4 sectores que decrecieron, a saber, publicidad, actividades de edición, actividades profesionales, científicas y técnicas, y finalmente actividades de programación y transmisión.

En lo que concierne al movimiento del mercado laboral por los diferentes subsectores asociados se encuentra que "En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023"[8]

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,3 | -0,1 | 3,4 | -1,0 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -4,2 | -0,9 | -0,6 | -2,7 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,9 | -0,1 | -0,1 | -0,6 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -5,2 | -4,3 | -0,5 | -0,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 8,1 | 2,2 | 2,2 | 3,7 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,6 | -3,9 | -0,2 | -3,5 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,0 | -2,6 | -1,0 | -0,4 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,5 | -0,3 | -1,3 | 0,0 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 1,0 | 0,0 | 1,5 | -0,5 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,7 | -4,3 | -3,4 | 0,0 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -7,2 | 0,8 | -6,9 | -1,1 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -5,9 | 0,1 | -2,0 | 0,1 | -4,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,1 | -0,8 | -3,3 | 0,0 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,1 | -2,0 | 10,4 | -0,3 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,3 | -1,1 | -1,3 | 0,2 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,6 | -2,7 | 3,8 | -2,8 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,3 | -0,3 | 0,2 | 0,5 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,5 | -1,1 | 1,4 | -0,8 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS

**Gráfico 6. Variación de nóminas - Subsectores de servicios**

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf

**Fuente: Boletín técnico DANE – EMS publicada en febrero de 2025**

## INFLACIÓN

De acuerdo con el proceso de inflación que se está atravesando, Leonardo Urrego, director de la oficina de planeación de la universidad UNAD explica que "En Colombia, hay varias razones detrás del alza en los precios: El dólar y las importaciones; Cuando el peso colombiano pierde valor frente al dólar, importar productos se vuelve más caro. El costo de los alimentos y combustibles; Factores como el clima, la producción y los mercados internacionales afectan estos precios. Presión global; Si en otros países los precios suben, eso termina impactando la economía local"[9]. Además, el exporto ha expresado que la inflación continúa siendo un reto para el país, aunque se ha podido reducir en comparación con años anteriores y se ha mantenido en unos rangos aceptables en comparación con otros países de la región donde la inflación es demasiado alta, como son el caso de Argentina y de Venezuela.

En términos concretos, en el informe de política monetaria del Banco de la república se explica que la inflación del país se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024, esto a razón de menores aumentos en los precios y ciertos bienes y servicios que han sido regulados. Pero, a pesar de este descenso "la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta. Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación. En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %. La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado."[10]

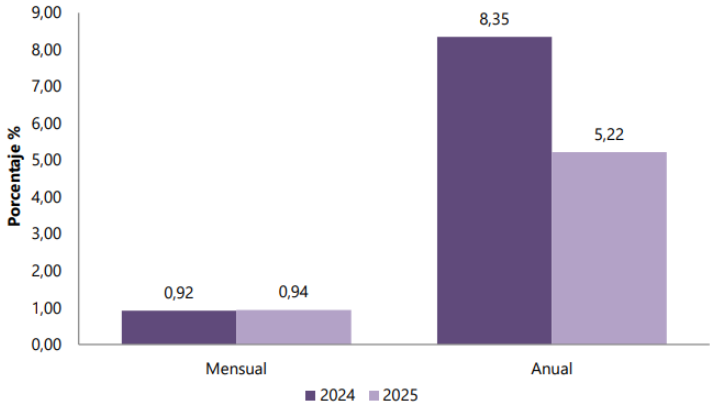
Debido al panorama de inflación, "en el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y, por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y, por último, Información y comunicación (-0,19%)"[11]. Teniendo que hacer la claridad de que el IPC mide los cabios en una canasta representativa de bienes, mientras que de la inflación lo hace de manera generalizada y sostenida en el comportamiento de la economía.

[9] https://noticias.unad.edu.co/index.php/2025/7286-por-que-todo-esta-mas-caro-entendamos-la-inflacion-en-colombia
[10] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Enero 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Gráfico 5. Comportamiento de la Inflación**
**Boletín técnico DANE Inflación enero de 2025**

El informe del DANE sobre la inflación a enero explica que "Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total"

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,72 | 0,19 | 1,90 | 0,21 |
| Transporte | 12,93 | 1,99 | 0,27 | 1,71 | 0,23 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,48 | 0,09 | 1,62 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 1,10 | 0,02 | 1,04 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,92 | 0,92 | 0,94 | 0,94 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,69 | 0,03 | 0,70 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,11 | 0,02 | 0,64 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,97 | 0,05 | 0,54 | 0,03 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,84 | 0,26 | 0,39 | 0,12 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,30 | 0,01 | -0,15 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | -0,18 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,12 | 0,00 | -0,19 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC

**Gráfico 6: Inflación por divisiones del gasto**
**Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación a enero de 2025**

## OTRAS VARIABLES

### Desempleo

Según el último informe presentado por el DANE en materia de mercado laboral Para el mes de enero de 2025, "la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%)"[12]. Ello demuestra que, si bien disminuye la tasa de desocupación, esta sigue siendo mayor al 10%, lo que implica que hay una buena parte de fuerza laboral que se encuentra desocupada y que ha sido un factor que se ha mantenido durante un tiempo, por lo cual es necesario revisar las políticas alrededor de empleabilidad.

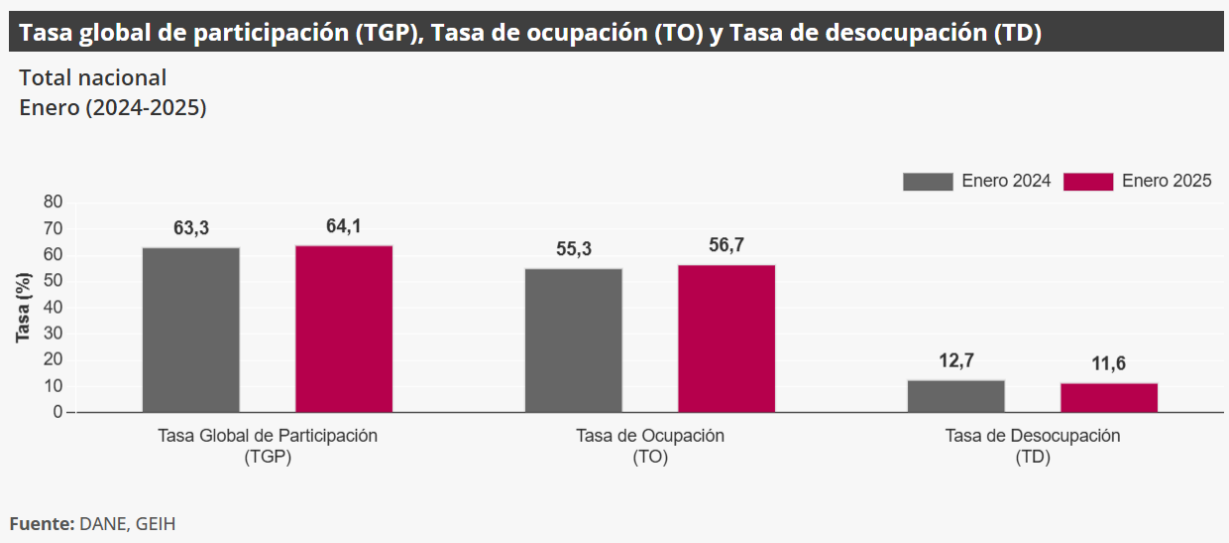



**Gráfico 10. Tasa de ocupación**
**Fuente Boletín Técnico del DANE – Desempleo a cierre enero de 2025**

## TASA DE CAMBIO

Como consecuencia de la elección presidencial en Estados Unidos, dejando como ganador el proceso electoral a Donald Trump, los mercados se ajustaron a las expectativas de acuerdo con las políticas expuestas durante la campaña, de tal manera que, y como se explica desde Visión Davivienda "Si bien las políticas relacionadas con desregulación, mantenimiento de las tasas de tributación en niveles bajos y la protección de la industria estadounidense generaron expectativas positivas sobre la evolución de la economía estadounidense, la promesa de un aumento de aranceles generó mucha preocupación por el posible impacto negativo en la inflación local y la capacidad de la FED de continuar reduciendo las tasas de interés durante el presente año. Por lo tanto, desde

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

noviembre de 2024 y hasta la primera de enero 2025, se observó una revaluación del dólar DXY de 5.48%, un empinamiento de la curva del tesoro americano de 25 pbs, pues el segmento largo de la curva de desvalorizó 38 pbs, en promedio, y la valorización de los principales índices accionarios globales. El S&P y el Nasdaq ganaron 2.89% y 4.0% en este periodo"[13].

Las acciones de política se esperaban que empezaran a tener un impacto en los países donde se aplicarían los aranceles desde febrero, generando a la vez que estos países tomaran acciones políticas para evitar impactos económicos generados por este nuevo escenario con Estados unidos. "En términos de información económica, se conocieron los crecimientos del PIB de China, EE.UU. y la Zona euro para el 2024, con lecturas de 5.0%, 2.8%, y 0.7%, respectivamente, niveles cercanos a los pronósticos que el FMI actualizó a mediados del mes y que estimaban tasas de crecimiento de 4.8%, 2,8% y 0.8% durante el año anterior. En todo caso, el Fondo Monetario Internacional no varió significativamente sus estimaciones frente a octubre pasado, proyectando que la economía mundial continuará con un nivel de crecimiento moderado de 3.3% en 2025 y 2026 y la continuación de la tendencia descendente de la inflación, la cual, en su lectura global llegaría a 4.2% en 2025 y 3.5% en 2026."[14]




**Gráfico 11. Comportamiento Tasa de Cambio**
**Fuente: Corredores Davivienda**

## Tasa de intervención del Banrep

Como consecuencia de las moderaciones en los niveles inflacionarios a niveles del 9,3%, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que han llevado la inflación a estos niveles, el BANREP y su Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,5%.

[13] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/enero-2025
[14] https://vision.davivienda.com/macroeconomia/entorno-internacional/enero-2025

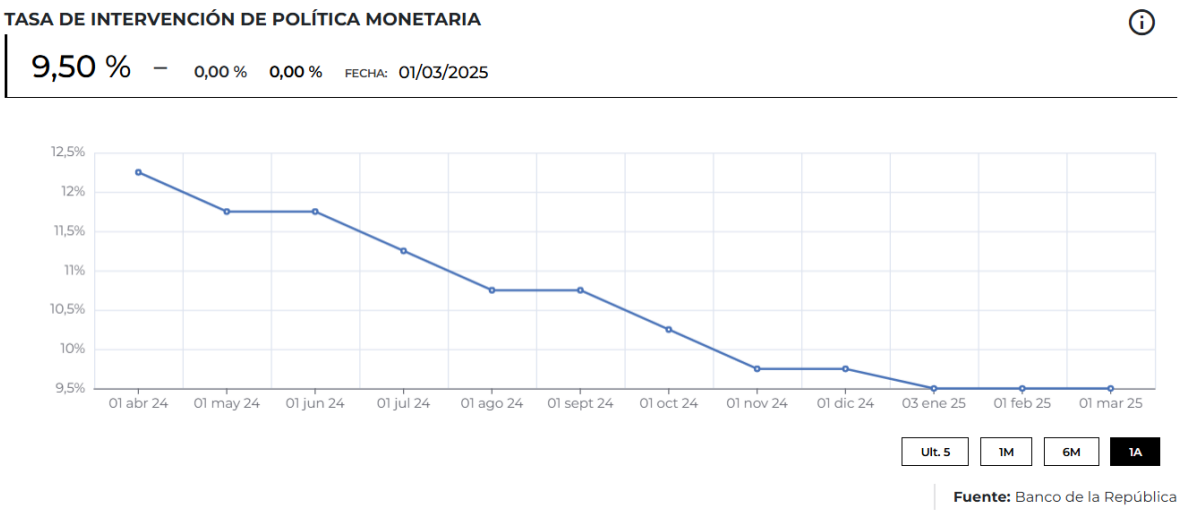


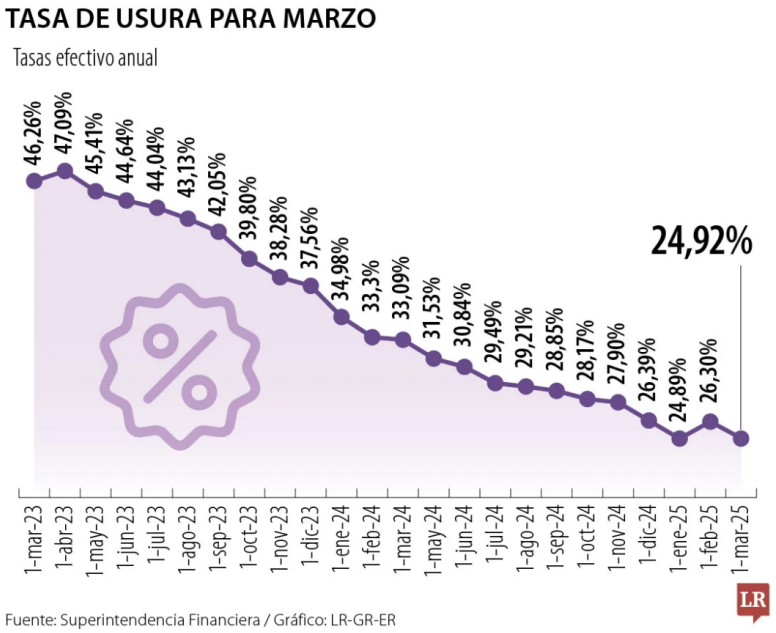

**Gráfico 12 Tasa de Intervención del BANREP**
**Fuente: La República - Tasa de intervención de política Monetaria**

Los miembros de la Junta del Banco de la República, para el periodo de enero de 2025, han resaltado los avances logrados en 2024 en cuanto al control de la inflación, toda vez que "diciembre permaneció estable al nivel de 5,2% registrado en noviembre. La inflación mensual (0,46%) superó el pronóstico del mercado (0,40%) y del equipo técnico (0,34%), presionada por la inflación de alimentos que aumentó de 2,3% a 3,3%. La inflación sin alimentos ni regulados se redujo de 5,4% a 5,2%, principalmente, por una caída de la inflación de servicios a un nivel cercano al 7%. La inflación de regulados se ubicó en 7,3% mientras que la inflación anual de bienes se mantuvo inalterada en 0,6%."[15]

## RIESGO DE CRÉDITO

Es importante tener en cuenta que, la tasa de usura, que iba en descenso constante durante el último año, en el mes de febrero tuvo un alza, pero para cierre del mes e inicio de marzo de 2025, nuevamente se retoma la tendencia de descenso en la tasa de usura, intentando alcanzar la tasa previa al alza oscuridad en el mes de febrero y como se puede evidencia en la siguiente grafica. "Este dato representa una disminución de 1,38 puntos porcentuales versus el dato anterior de febrero de 26,30%. Con la tasa certificada para marzo, la tasa de usura retoma la senda bajista que se vio interrumpida el mes anterior cuando el dato repuntó luego de 20 meses de recortes consecutivos."[16]

[15] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025
[16] https://www.larepublica.co/finanzas/tasa-de-usura-en-colombia-en-marzo-de-2025-4074835




Fuente: Superintendencia Financiera / Gráfico: LR-GR-ER

**Gráfico 13 Tasa de USURA a para marzo de 2025**

**Fuente: LA REPUBLICA - https://www.larepublica.co/finanzas/tasa-de-usura-en-colombia-en-marzo-de-2025-4074835**

## OTROS DATOS

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada existe un número aproximado de 969 empresas adscritas y que han reportado al cierre del 2023 información financiera.[17] .

17 https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10613/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2023/




## EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

| TIPO DE SERVICIO | 2023 | 2022 | 2021 |
|---|---|---|---|
| COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 43 | 42 | 44 |
| EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS | 20 | 22 | 22 |
| EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 15 | 16 | 15 |
| EMPRESA BLINDADORA | 36 | 35 | 34 |
| EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES | 11 | 9 | 8 |
| EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON / SIN ARMAS | 753 | 687 | 681 |
| ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 91 | 90 | 95 |
| **TOTAL** | **969** | **901** | **899** |

## Regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1539 de 2012. "Por medio de la cual de impelente el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

- Ley 1119 de 2006. "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 356 de 1994. "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada"
- Ley 62 de 1993. "Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias"
- Decreto 0738 de 2013 y Decreto 2368 de 2012. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4950 de 2007. "Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada."
- Decreto 71 de 2002. "Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."
- Decreto 1979 de 2001 Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada.
- Circular Externa Nº 20241300000445, publicada el 30 de diciembre de 2024 "Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia de 2025.
- Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", es por tanto que el proponente y futuro contratista resultante ganador del proceso que adelanta el fondo deberá "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial."

## TÉCNICO

El servicio integral de vigilancia y seguridad privada se entiende como la prestación eficiente, eficaz y permanente para la protección y custodia del patrimonio público a cargo de la Entidad, así como de los funcionarios y visitantes, utilizando personal especializado, equipos y medios tecnológicos, mediante los cuales el contratista pueda garantizar la prevención y detención de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva.
El contratista será responsable de asignar personal debidamente formado y capacitado en las labores y servicios de vigilancia y seguridad privada de forma permanente, en cada una de las instalaciones y puestos definidos en los presentes estudios previos, utilizando los medios que minimicen el nivel de riesgo en desarrollo de las labores y funciones que cumple la Alcaldía Local de Tunjuelito.

El personal asignado como vigilante se entiende como una persona natural encargada de proteger, custodiar y efectuar controles de identidad tanto en accesos como en el interior de inmuebles. Este rol incluye la responsabilidad de vigilar bienes muebles e inmuebles, asegurando su integridad frente

a cualquier amenaza o atentado que pueda poner en riesgo la seguridad de personas naturales, jurídicas, o de bienes públicos y privados. Los vigilantes deberán contar con capacidades físicas y psicológicas adecuadas para desempeñar sus funciones bajo las condiciones y horarios establecidos en estos estudios previos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluirá actividades como:

• Control de identidad en el ingreso y egreso de las instalaciones.
• Supervisión del acceso y salida de elementos, paquetes y bienes.
• Recorridos regulares internos y externos para verificar la seguridad de puertas, ventanas e iluminación.
• Monitoreo de dependencias y espacios críticos.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el servicio contará con personal capacitado, equipos de apoyo (como armamento, sistemas de comunicación, medios tecnológicos), y recursos materiales necesarios para la operación eficiente en los lugares y turnos establecidos.

Igualmente aportará los medios necesarios para adoptar medidas de seguridad preventiva, entre ellos implementará un CCTV para el monitoreo mediante cámaras de video vigilancia, en coordinación con la Oficina de Sistemas del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y suministrará e instalará, bajo la modalidad de alquiler, equipos para controlar el ingreso tales como torniquetes de ingreso, arco detector de metales, control de ingreso de personal por medio biométrico, registro e identificación con sticker y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación de las dependencias respectivas. Incluye el personal calificado, equipos de apoyo que garanticen el funcionamiento ininterrumpido, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

Para la prestación de sus servicios el contratista observará el cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y demás aplicables al sector.

El ejecutor desempeñará su labor en el sitio donde sea requerido, prestando el servicio integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad a cargo de la Alcaldía Local de Tunjuelito – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y de los que legalmente sea responsable y donde la entidad los requiera. Los lugares donde inicialmente se prestará el servicio son los siguientes, aclarando que los mismos podrán ser ampliados, modificados, reducidos y en general, ajustados, conforme a las necesidades de la entidad:

**Lugares donde se prestará el servicio**

***Tabla 1. Lugares donde se prestará el servicio***

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE) | DIAGONAL 49ª SUR NO. 18ª |

| | |
|---|---|
| CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA | CARRERA 29ª NO 56 F – 27 SUR |
| CASA DE LA CULTURA | DIAGONAL 52ª NO. 27 – 22 SUR<br>BARRIO EL CARMEN |
| BODEGA CARVAJAL | CALLE 34 SUR NO. 72K – 09<br>BARRIO CARVAJAL. |

*Nota: En todo caso, la entidad podrá modificar los lugares de la prestación del servicio, en caso de ser requerido.*

**Servicio requerido**

En ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en los lugares anteriormente mencionados, por lo tanto, el FDLT requerirá los siguientes servicios de acuerdo con el estudio de seguridad realizado por la actual empresa de seguridad, así:

***Tabla 2. Servicio Requerido***

| CANTIDAD | SERVICIO | TIEMPO REQUERIDO | DÍAS REQUERIDOS | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| 8 | PUESTO DE VIGILANCIA | VEINTICUATRO (24) HORAS | TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | CON ARMA |

*Nota: En caso de necesitarse alguna modificación de los servicios requeridos, debido a los estudios de seguridad y análisis de riesgos de las instalaciones, de manera particular cada una de las sedes, se efectuará de acuerdo con las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025, determinadas en la Circular Externa Nº 20241300000445, publicada el 30 de diciembre de 2024.*

**Personal Requerido**

Para la correcta ejecución del proyecto, se requieren en total el número de guardas de seguridad distribuidos según los Puestos de Vigilancia antes mencionados ítem 2.3.1.

***Tabla 3. Personal Requerido***

| GUARDAS DE SEGURIDAD | PERFIL |
|---|---|
| El personal (masculino o femenino) destinado a prestar servicio en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito | • Ser bachiller<br>• Tener libreta militar (Hombres – de conformidad con la ley)<br>• Haber aprobado el curso de fundamentación para vigilantes o la homologación de seguridad (para personal en retiro de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado), de acuerdo con la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.<br>• Por lo menos el 80% del personal, debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como guarda de seguridad y el 20% restante, puede ser nuevo, no obstante, deberá cumplir los tres requisitos mencionados anteriormente. |

| | |
|---|---|
| | • Se deberá aportar al menos (1) vigilante con formación en lengua de señas debidamente acreditado por Institución Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional[9].<br>• Se deberá aportar al menos (1) vigilante perteneciente a población con discapacidad según el acuerdo 05/2018, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de la política pública y la normatividad nacional y distrital en cuanto a inclusión laboral y social a la población en condición de discapacidad de la localidad Tunjuelito, sus cuidadores y sus familias[10]<br>• La información anterior deberá ser certificada a través de hoja de vida con los respectivos soportes, las cuales se requerirán tan solo al proponente que resulte seleccionado como contratista.<br>• Los cursos deberán ser certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. |

**Obligaciones de los Guardas de Seguridad**

1. Controlar el ingreso y salida de las personas en cada una de las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito, a través de su Supervisor.
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión del contrato, con estricta amabilidad.
3. Controlar y custodiar el movimiento de los elementos pertenecientes a la administración en sus diferentes sedes.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
6. Responder por los bienes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
7. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
8. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero (área destinada para este fin en la Alcaldía), lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito.
9. Mantener estricto control de entrada y salida de los vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local Alcaldía Local de Tunjuelito, mediante minuta.
10. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para las diversas áreas de las sedes.

11. Impedir el acceso de personas armadas a las distintas sedes de Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito, salvo las personas autorizadas por la supervisión
12. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad
13. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes del Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito a ser vigiladas por el ejecutor.
14. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes del Fondo de Desarrollo Local Alcaldía Local de Tunjuelito, así como, de los funcionarios, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
15. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
16. Reportar en forma inmediata ante la Supervisión del contrato cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
17. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de Tunjuelito a través de la supervisión reportará las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
18. Mantener un comportamiento adecuado en todas las actividades con un trato cortés y conciliador.
19. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por la supervisión.

**Supervisor:**

| SUPERVISOR DE PUESTO | PERFIL |
|---|---|
| Independiente del recurso mínimo determinado anteriormente para la ejecución del contrato, el proponente debe ofrecer y acreditar un supervisor de seguridad para coordinar y controlar la debida prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales no serán de dedicación exclusiva para el contrato que se llegue a suscribir. Este componente no generará erogación con cargo al presupuesto de EL FONDO, pues la supervisión se encuentra incluida dentro de la prestación del servicio de vigilancia | • Formación técnica y/o técnica profesional y/o tecnológica y/o profesional en cualquier área del conocimiento.<br>• Experiencia laboral mínima de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia.<br>• Acreditación de Curso de Supervisor, mediante la certificación expedida por una Academia o Escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.<br>• Libreta Militar (si se trata de hombres – de conformidad con la Ley)<br>• Nivel de reentrenamiento, certificado con curso vigente a la fecha de presentación de la oferta, es decir, otorgado dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>Esta documentación debe ser allegada junto con la oferta. |

**Obligaciones del Supervisor:**

1. Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control
3. Responder por el registro y control del libro de turnos
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
6. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes para la prestación del servicio

**Profesional en seguridad y salud en el trabajo:**

| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | PERFIL |
|---|---|
| Independiente del recurso mínimo determinado anteriormente para la ejecución del contrato, el proponente debe ofrecer y acreditar un profesional en seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. | • Fotocopia de documento de identidad.<br>• Título de Profesional en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional u otorgada por una institución extranjera, debidamente homologado y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.<br>• Resolución y/o Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la secretaria de Salud respectiva.<br>• Experiencia mínima de cuatro (4) años como coordinador del SGSST, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>• Estar vinculado con la empresa proponente por lo menos durante un (1) año anterior al cierre del proceso, demostrable con las planillas de pago de la seguridad social integral, este requisito también se podrá acreditar por medio de contrato de prestación de servicios, adjuntado la certificación laboral y las |

| | |
|---|---|
| | respectivas planillas de seguridad social integral.<br>Esta documentación debe ser allegada junto con la oferta. |

**Obligaciones del Profesional en seguridad y salud en el trabajo:**

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

**Coordinador:**

| COORDINADOR | PERFIL |
|---|---|
| El proponente que resulte seleccionado como contratista, deberá presentar la hoja de vida de una persona a su cargo y costo, quien servirá de enlace entre EL FONDO y el EJECUTOR. | • Debe tener título Profesional en áreas administrativas, económicas, ingeniería industrial o derecho.<br>• El Coordinador Operativo deberá contar con los certificados vigentes de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente; y el Certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas de la Policía; para el personal masculino, libreta militar y/o situación militar definida.<br>• El Coordinador Operativo deberá tener una experiencia profesional certificada mínima de cinco (5) años.<br>• Tener vinculación laboral con el oferente, no inferior de dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, lo cual se acreditará con copia de los pagos de seguridad social<br>• Capacitación en gestión del riesgo bajo la norma ISO 31000 de mínimo 8 horas expedido por entidades certificadoras en dicha norma.<br>• Curso en SG-SST Mínimo 50 horas Certificación por ARL de acuerdo con la normatividad vigente y actualización de la norma de 20 horas.<br>• Evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio certificado por institución avalada por la ONAC.<br><br>Esta documentación debe ser allegada junto con la oferta. |

**Obligaciones del Coordinador:**

1. Coordinar con el supervisor del contrato designado por EL FONDO la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato, así como la prestación del servicio.
2. Atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que formule EL FONDO.
3. Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin por parte del ejecutor
4. Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio

**Equipo básico, armamento, medios de comunicación y equipos de apoyo.**

Para la ejecución del contrato, el ejecutor deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento, equipos, identificación y demás elementos para que puedan ejecutar su labor de manera eficiente y segura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 1368 de 2002 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio. En caso de tener dentro del listado de armas autorizadas, alguna que no se encuentre vigente o pendiente de renovación, o de cuya fecha de vencimiento se concluya que dentro de dicho listado hay armamento que no se encuentra vigente, la propuesta será rechazada.

***Tabla 4 Equipo de Apoyo.***

| | |
|---|---|
| Armamento | La dotación de armamento para cada uno de los puestos de seguridad se hará de conformidad con los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. Uno por cada puesto de vigilancia. El proponente deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los puestos de servicios solicitados en todo caso y en atención a la calidad del servicio el proponente deberá acreditar que al menos dos terceras partes del armamento requerido para la prestación del servicio es del año 2023 o superior es decir seis (6) revólveres calibre 38, esto se acreditará con la respectiva factura de Indumil, en todo caso se deberá acreditar que la munición para la prestación de todo el servicio ha sido adquirida en el año 2023 esto será demostrado con la respectiva factura de Indumil. El operador deberá acreditar estos soportes junto con su oferta. y garantizar la permanencia de estos implementos en cada uno de los puestos de vigilancia solicitados, los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente a nombre del operador, para todas y cada una de las armas.<br><br>Nota: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, debe demostrar que cuenta con el mínimo de armas para la prestación del servicio, de acuerdo a su porcentaje de participación. |
| Medios de Comunicación | El contrato requiere para su ejecución, de medios de comunicación, razón por la cual los proponentes deben ofrecer un Sistema de Comunicación de Radio para todos y cada uno de los puestos. De igual manera, el ejecutor entregará al supervisor o apoyo a la |

| | |
|---|---|
| | supervisión del contrato un equipo de comunicación con las mismas características para mantener comunicación con los puntos. |
| Detector de metales | El contrato requiere para su ejecución, de detector de metales tipo Garrett (paleta), razón por la cual los proponentes deberán entregar en cada uno de los puestos y sedes una (01) unidad. (Servicio 24 Horas) |
| Control y Supervisión | El proponente debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia, a través de supervisor que deberá acreditar las calidades descritas relacionadas con el personal requerido. Los supervisores deberán movilizarse en vehículos y motos de modelo mínimo 2016, lo cual se acreditará mediante la presentación de una copia de la tarjeta de propiedad de dichos medios de transporte, con modernos equipos de comunicación, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos |

*NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al ejecutor por parte del supervisor del contrato.*

**Dotación Equipo Mínimo**

Al iniciarse el contrato y durante la vigencia de este, el ejecutor está obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Cada guarda deberá ser dotado como mínimo de:

1. Radio de Comunicaciones
2. Placa y carné de identificación
3. Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas (Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal de acuerdo con el numeral anterior), y directorio telefónico de emergencia.
4. Linterna: En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.
5. Detector manual de Metales: El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.
6. Celular: El contratista deberá suministrar un (1) celular y respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia de 24 horas, con el fin de garantizar la continua comunicación con del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

**Resumen Equipo Mínimo**

| **EQUIPO MINIMO** | **DETALLE DEL EQUIPO** | CANTIDAD |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| a. | UNIFORME COMPLETO QUE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 510 DE 2004 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. | 1 (Uno) MINIMO POR CADA VIGILANTE |
| b. | ARMA CALIBRE 38 LARGO | 1 PARA CADA PUESTO DE 24 HORAS |
| c. | DETECTOR MANUAL DE METAL | 1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS |
| d. | EQUIPO DE IMPERMEABLE | 1 POR CADA VIGILANTE |
| e. | CHAPUZA Y CORREA PARA ARMAMENTO | 1 PARA PUESTO CON ARMA |
| f. | VIGILANTES (RADIO) | 1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS |
| g. | LINTERNA DE BATERÍA GRANDE | 1 POR CADA PUESTO DE 24 HORAS |
| h. | SOMBRILLA GRANDE | 2 (DOS) POR CADA PUESTO DE 24 HORAS |
| i. | COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA APROBACIÓN DE USO DE UNIFORMES, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES DICHO REQUISITO DEBERÁ ACREDITARLO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. | LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO |

*NOTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna se dé a conocer al ejecutor por parte del supervisor del contrato.*

**Documentos para el servicio de vigilancia**

Al iniciarse el contrato y durante la vigencia de este, el ejecutor está obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

| | |
|---|---|
| Carpeta | Contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato, designado por El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. |
| Libros | De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, que contendrá: 1. Las minutas para cada puesto. 2. Las minutas para cambio de turno. 3. El Control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de<br>Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito. |
| | El ejecutor se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. Los documentos anteriores podrán ser |

| | |
|---|---|
| Período de conservación de los archivos | solicitados por Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Tunjuelito en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado. |

**Cambio de personal.**

El ejecutor atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la Alcaldía Local de Tunjuelito por medio de la supervisión del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El ejecutor no podrá, en forma unilateral, retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita del supervisor o apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito exigirá al ejecutor, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

**Reemplazo del Personal y de Equipos.**

El ejecutor deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe acreditar el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, debe reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, los equipos o elementos que sufran averías o deterioro que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

**Seguridad del personal**

Será responsabilidad del ejecutor salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

**Licencia de funcionamiento o de autorización para prestar el servicio, expedida por la superintendencia de vigilancia.**

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada **en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas**, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida.

De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo al Decreto 019 de 2012 el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.

En caso de que la licencia pierda vigencia durante el periodo o este próxima a vencer, el operador deberá garantizar mediante comunicación escrita suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, el compromiso de realizar la respectiva renovación en los términos y plazos establecidos legalmente para la misma.

**Licencia para la operación de medios tecnológicos**

El proponente deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

En caso de que la licencia pierda vigencia durante el periodo o este próxima a vencer, el operador deberá garantizar mediante comunicación escrita suscrita por el representante legal el compromiso de realizar la respectiva renovación en los términos y plazos establecidos legalmente para la misma.

**Licencia de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico.**

El operador debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en el distrito capital.

El oferente debe presentar copia de la licencia expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radio eléctrico y establecimiento de una red privada en los términos de la ley 1341 de 2009 y de los decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010; además de esto se deberá anexar el cuadro de frecuencias donde se evidencia con cubrimiento en el distrito capital o la frecuencia autorizada para el operar a nivel nacional y discriminada la incorporación de la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, servicios de valor agregado: de monitoreo, localización automática – gps, telemetría y telecontrol. la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre de la licitación pública y durante la ejecución del contrato y presentar certificación de incorporación al registro tic, emitida por el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones en atención de los articulo 10 y 15 de la ley 1341 de 2009.

En caso de consorcios o uniones temporales uno de sus asociados deberá cumplir con estos requisitos el cual será quien preste este tipo de servicios dentro de la ejecución del contrato.

**Resolución de autorización de uniformes y distintivos**

El operador deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido

en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el operador ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

**Certificación parque automotor**

El operador deberá contar al menos con un (1) automotor, vehículo, o una (1) moto cuyo modelo sea del 2023 en adelante, con los cuales garantizará el desplazamiento del/la supervisor/a o coordinador/a que serán puestos al servicio de la ejecución de la negociación y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores no serán de dedicación o destinación exclusiva para la ejecución de la negociación contrato resultante del presente proceso.

La acreditación del parque automotor se hará aportando la acreditación de la renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el sistema RENOVA, así mismo deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste que es de propiedad del operador o contrato de leasing o renting en donde conste que es de propiedad del operador, o que se encuentra a su favor.

**Certificaciones de vinculación a las redes de apoyo y seguridad**

El operador deberá adjuntar Certificación suscrita por su representante legal, en el que manifieste que, durante la ejecución de la negociación mantendrá, activa la vinculación a frente de Seguridad Empresarial de la Dijin, cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.

**Autorización de horas extras expedida por el ministerio de trabajo**

El operador presentará copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras, en caso de que el operador sea una cooperativa deberá presentar el régimen de trabajo asociado y/o régimen de compensación autorizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el operador anexe los

soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

El operador adicionalmente deberá manifestar mediante compromiso escrito suscrito por su representante legal, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución de la negociación.

En caso de cooperativas que se presenten, de manera individual o mediante alguna figura asociativa, la misma deberá allegar la copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones en los cuales se contemple el trabajo de horas extra o trabajo complementario.

**Certificación de superintendencia de vigilancia**

El operador deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición, en la cual conste que no se han aplicado sanciones anteriores a la fecha de presentación de documentos.

**Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual**

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que ampare el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, por un valor mayor o igual a 400 SMMLV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución de la negociación.

En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, el operador, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán aportar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia por un valor asegurado mayor o igual a 400 SMMLV.

**Autorización de horas extras expedida por el ministerio de trabajo**

El operador presentará copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras, en caso de que el operador sea una cooperativa deberá presentar el régimen de trabajo asociado y/o régimen de compensación autorizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el operador anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

El operador adicionalmente deberá manifestar mediante compromiso escrito suscrito por su representante legal, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución de la negociación.

En caso de cooperativas que se presenten, de manera individual o mediante alguna figura asociativa, la misma deberá allegar la copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones en los cuales se contemple el trabajo de horas extra o trabajo complementario.

**Implementos y/o elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio:**

El operador deberá manifestar por escrito que cuenta con los elementos mínimos exigidos para prestar el servicio a saber:

| ELEMENTOS | CANT | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|
| REVOLVER | 7 UND | Calibre 38mm con su carga completa y dieciocho (18) con la carga reglamentaria para cada una de ellas. |

**Linternas y bastón**

10 linternas de chorro, luces HID de mano, de 800 lúmenes, para asistir a cualquier tipo de oscuridad en el que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica, como las zonas verdes y oscuras. Durante la permanencia del contrato deberán estar dotadas de pilas en buen estado de funcionamiento.

**Relación de armamento**

El operador debe presentar una relación o listado detallado de los siete (7) revolver (Calibre 38mm) de que dispone para prestar el servicio; mediante documento anexo suscrito por el representante legal, indicando sus características, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL), etc. De igual manera, debe indicar que cuentan con las respectivas licencias y autorizaciones actualizadas por los organismos competentes para el efecto, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el término de ejecución de la negociación. Para ello, deberá anexar el Listado de armas con identificación expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas – INDUMIL.

**Infraestructura operativa y administrativa.**

1. El ejecutor debe además cumplir con los siguientes requisitos:
2. Permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.

3. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en dos modalidades: Con horarios fijos. Con horarios sorpresivos.
4. Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios portátiles.
5. Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, durante la ejecución del contrato para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
6. Estar bajo el apoyo a la supervisión, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.
7. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia
8. Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, con estricta sujeción a las normas legales.
9. Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Entregar copias mensuales con la presentación de la factura y/o cuanta de cobro mensual de los últimos 30 días de los videos de seguridad de cada cámara en cada una de las sedes.
11. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la responsable custodia de todos los elementos pertenecientes a cada una de las sedes como muebles y enseres, equipos, instrumentos, equipos de música, maquinaria y equipo, vehículos automotores, computadores entre otros en el inventario general de la Entidad y velar por su adecuado control y prestación del servicio.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
16. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.

**Relación Laboral.**

El ejecutor adelantará el objeto del contrato, con total autonomía técnica y sin subordinación, con respecto al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Proponente y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

**Trayectoria General Del Proponente.**

El proponente deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal donde acredite tiene el domicilio principal y sucursales, oficinas o agencias en la ciudad de Bogotá D.C., y demostrar una trayectoria igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa, según corresponda, y la fecha de constitución establecida en el Certificado de Existencia y Representación Legal del domicilio principal del proponente.

En el evento de presentarse bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, se verificará que al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de los cinco (5) años y los otros integrantes podrán tener una trayectoria menor de cinco (5) años, contados de igual forma, sin que en ningún caso la misma sea inferior a tres (3) años.

**Turnos y jornada de prestación del servicio.**

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere garantizar la seguridad, para lo anterior se requerirá que el ejecutor garantice la seguridad por medio de guardas armados en cada una de las instalaciones mencionadas, las veinticuatro (24) horas; para lo anterior, el ejecutor determinará los turnos necesarios dentro de su personal para cubrir esta necesidad, siempre y cuando los mismos se ajusten a la normatividad legal vigente para la materia.

| LUGAR | CANTIDAD | TIEMPO REQUERIDO | DÍAS | ARMA | RADIO |
|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE) DIAGONAL 49ª SUR NO. 18ª | *3 | SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS | TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | SI | SI |
| CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA CARRERA 29ª NO 56 F – 27 SUR | *1 | SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS | TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | SI | SI |
| CASA DE LA CULTURA DIAGONAL 52ª NO. 27 – 22 SUR BARRIO EL CARMEN | *2 | SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS | TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | SI | SI |
| BODEGA CARVAJAL CALLE 34 SUR NO. 72K – 09 BARRIO CARVAJAL. | *1 | SEGURIDAD VEINTICUATRO (24) HORAS | TODOS LOS DÍAS, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | SI | SI |

***Nota: El ejecutor garantizará que los guardas de seguridad puestos en cada uno de los puntos se podrán redistribuir entre sedes de acuerdo a requerimiento interno del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, según sea el caso, bajo responsabilidad de la entidad, para lo cual realizará los ajustes correspondientes en las instalaciones para garantizar la calidad de la prestación del servicio.***

**Sistema CCTV**

El ejecutor deberá proveer un Sistema completo de video vigilancia CCTV para cubrir todas las áreas internas y el perímetro de cada una de las cuatro (4) instalaciones de los inmuebles objeto del servicio de vigilancia, para apoyar los dispositivos de seguridad dispuestos, para la implementación del centro de monitoreo con el respectivo Operador de Medios Tecnológicos 24 horas, Gestión de Seguridad que permita un mejor control y seguimiento con las siguientes características mínimas.

**Cámaras:**
**Especificaciones técnicas:**

*Cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH
* Cámaras de alta resolución IP BALA SEMIMETAICA ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 REFERENCIA DH-IPC-HFW1230S1P – 028B-S5-QH2, de acuerdo al estudio y recomendaciones de seguridad realizado por la actual empresa de vigilancia ANSA.

**Equipos para cada una de las instalaciones**

| | |
|---|---|
| ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO (NUEVA SEDE) DIAGONAL 49ª SUR No. 18ª | Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre cámaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas) .<br>- Servicio de Torniquetes, (2 unidades) para la sede principal del FDLT, instalados y funcionando con control de acceso de tarjeta.<br>Servicio de arco Detector de Metales, instalados y funcionando.<br>CARACTERÍSTICAS GENERALES:<br>18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas.<br>Pantalla LCD 3.7".<br>Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. |

| | |
|---|---|
| | Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado.<br>Conteo automático de personas y alarmas.<br>Intensidad de alarma mostrada en el panel.<br>Contraseña de programación.<br>Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica.<br>Fácil instalación.<br>Diseño modular para fácil mantenimiento y reemplazo.<br>Batería de respaldo con duración de 4-8 horas (opcional).<br>Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.<br>ESPECIFICACIONES TECNICAS:<br>Fuente de alimentación: AC 85V - 264V<br>Temperatura de operación: -20°c hasta 50°c<br>Frecuencia de operación: 4 KHz - 8 KHz<br>Tamaño externo: 2200mm x 800mm x 580mm<br>Tamaño del arco interno: 2010mm x 700mm x 500mm<br>Peso: 70Kg<br>- Control de acceso con Registro digital de reconocimiento biométrico de la persona para identificación o verificación, Software de acceso con licencia administrativa que permita generar estadísticas y reportes por visitantes, contratistas, dependencias y fecha, Impresora térmica o laser para stickers autoadhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos, Lector de código de barras omnidireccional, Cámara con zoom y control remoto inalámbrico para registro de activos y elementos que ingresan y salen de la Sede |
| CASA DE LA PARTICIPACIÓN DE VILLA XIMENA CARRERA 29ª No 56 F – 27 SUR | Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115° DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre cámaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas) |
| CASA DE LA CULTURA DIAGONAL 52ª No. 27 – 22 SUR<br>BARRIO EL CARMEN | Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución IP DOMO SEMIMETALICO ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE |

| | |
|---|---|
| | 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 - REFERENCIA DH-IPC-HDW1230T1P – 028B-S5-QH, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre cámaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras por cada piso cubriendo entrada a cada piso oficinas y pasillo, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas) |
| BODEGA CARVAJAL CALLE 34 SUR No. 72K – 09 BARRIO CARVAJAL. | Un (1) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conformado por todos los elementos tecnológicos y su instalación cotizados en el estudio de mercado, cámaras de alta resolución de alta resolución IP BALA SEMIMETALICA ½,7" CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV 115º DWDR IR 30M H.265+ POE IP67 REFERENCIA DH-IPC-HFW1230S1P – 028B-S5-QH2, para cubrir áreas internas y perímetros, distribuidas dentro y fuera de la sede, el sistema deberá contar con Videograbador digital - Grabación digital permanente que permita Backup mínimo de 30 días y recuperación de novedades en formato de fácil visualización. (La distribución entre cámaras internas y externas se establecerá por parte de la Alcaldía Local, con el supervisor del contrato, y el proponente que resulte seleccionado, realizando visita al lugar con cámaras en sitio cubriendo entrada al área, zona perimetral en sus laterales derecho, izquierdo y fachadas principales, cubrimiento controles de accesos tanto peatonales como vehiculares, parqueaderos incluyendo los dos sótanos para temas de controles de vehículos, centro de monitoreo, con enfoque plantas y motobombas) |

Todos los equipos deben estar en permanente funcionamiento y en excelentes condiciones para su uso, en caso de presentarse desperfecto o daño de alguno de los equipos, el ejecutor está obligado a reponerlo o arreglarlo en un plazo no mayor de 24 horas y en caso de que ocurra algún siniestro que se determine que pudo haber sido evitado con el uso de los equipos en correcto funcionamiento, la empresa será responsable del mismo, con las consecuencias respectivas en los diversos campos.

El monitoreo diario del CCTV deberá ser realizado por el guarda que presta el servicio de vigilancia en los cuatro (04) inmuebles antes señalados. De igual manera, el ejecutor por medio del guarda de seguridad estará en la obligación de dar información sobre cualquier evento sucedido en las instalaciones que estén a su cargo independientemente del funcionamiento o no de los medios tecnológicos.

En caso de ser necesario y cuando el Fondo de Desarrollo Local lo estime conveniente, el ejecutor deberá presentar al apoyo a la supervisión, o a quien designe el alcalde Local de Tunjuelito y para el seguimiento de la ejecución del proyecto, informes escritos de manera mensual, detallando las estadísticas de las actividades realizadas o situaciones particulares presentadas en los puntos a cargo.
***Nota: El ejecutor garantizará que las cámaras suministren una adecuada imagen tanto en el día como en la noche, para lo cual realizará los ajustes correspondientes en las instalaciones para garantizar la calidad de las mismas. Las cámaras y los equipos dotados podrán ser de IGUAL o MEJORES CARACTERÍSTICAS TECNOLOGICAS a las solicitadas y se podrán redistribuir entre sedes de acuerdo a requerimiento interno de la entidad y/o según sea el caso.***

***Nota: El ejecutor garantizará la conectividad por cuenta propia en red diferente a la de la Alcaldía Local de Tunjuelito, que permita contar con ininterrumpida operación y funcionamiento del sistema de cámaras.***

***Nota: El ejecutor garantizará el almacenamiento de grabaciones del CCTV y DRONE por el tiempo del contrato y deberá entregarlas a la Alcaldía Local de Tunjuelito una vez finalizado el contrato.***

## IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

## CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia, en relación con el antecedente de contratación de servicios identificados con código UNSPSC y descripción 92121500 Servicio de guardias; 92121700 Servicios de sistemas de seguridad; 46101500 Armas de fuego; 46171600 Equipo de vigilancia y detección; que hay un historial de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito durante los últimos 5 años (2020-2025), que suman un valor de $4.870.632.260 pesos, en donde se encuentra el mayor valor de contratación en el código 92121500 "Servicio de Guardias". Del mismo análisis de la demanda se puede constatar que en los últimos 5 años (2020-2025), el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito únicamente 8 contrato en el marco de los códigos señalados.[18]

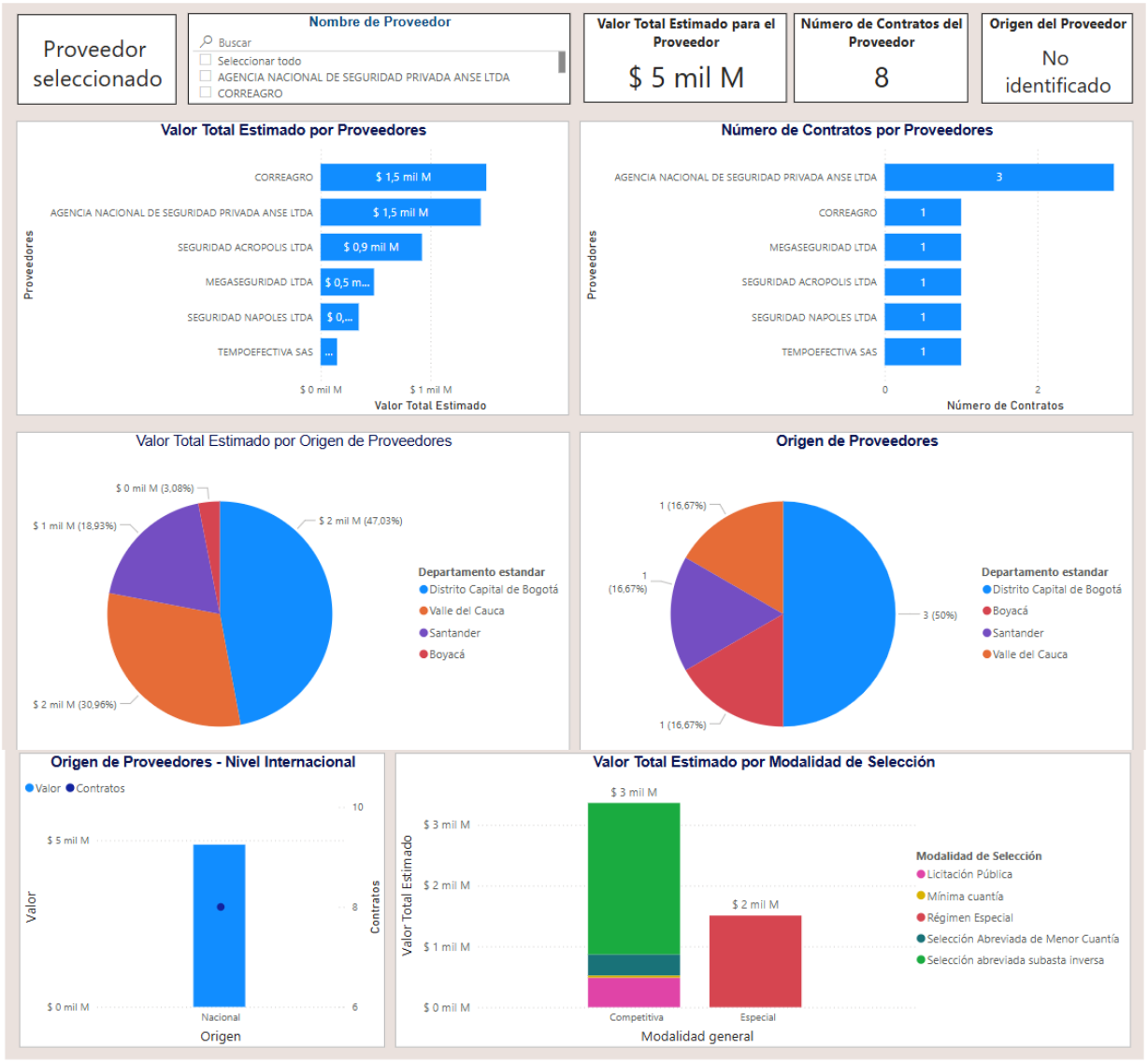
[18] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| **9212 - Seguridad y protección personal** | 2 | $ 832.959.061 | 17,10% | 1 | $ 922.085.305 | 18,93% | 2 | $ 1.421.592.727 | 29,19% | 2 | $ 1.543.995. |
| 921215 - Servicios de guardias | 2 | $ 832.959.061 | 17,10% | 1 | $ 922.085.305 | 18,93% | 2 | $ 1.421.592.727 | 29,19% | 2 | $ 1.543.995. |
| **4617 - Seguridad, vigilancia y detección** | | | | | | | 1 | $ 150.000.000 | 3,08% | | |
| 461716 - Equipo de vigilancia y detección | | | | | | | 1 | $ 150.000.000 | 3,08% | | |
| **Total** | 2 | $ 832.959.061 | 17,10% | 1 | $ 922.085.305 | 18,93% | 3 | $ 1.571.592.727 | 32,27% | 2 | $ 1.543.995. |

En cuanto al origen de los proveedores, se puede observar que 47,03% pertenece a la ciudad de Bogotá,30,96% a Valle del Cauca, el 18,93% a Santander y el 3,08% a Boyacá. En estos procesos se identifican como modalidades de contratación la selección abreviada por subasta inversa, La licitación pública, la mínima cuantía y finalmente la contratación por régimen especial.




La siguiente tabla resume algunos de los contratos identificados en la herramienta MAE, que tienen relación con el objeto contractual y que son referidos a SECOP.

| Entidad | Proceso | Objeto | Forma de contratación | Valor COP | Proveedor seleccionado | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Local de Tunjuelito | FDLT-SABC-075-2024 | PROCESO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTA COMPRADOR PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FDLT Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE | Contratación régimen especial | 1.402.810.350 COP | CORREAGRO | 10 meses |
| Alcaldía Local de Tunjuelito | FDLT-SASI-001-2023 (87999) | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE | Selección abreviada subasta inversa | 823.695.600 COP | AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA | 6 meses |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | | | |
| Alcaldía Local de Tunjuelito | FDLT-PSASIE-001-2022 | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | Selección abreviada subasta inversa | 656.658.264 COP | SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA | 208 días |
| Alcaldía Local de Tunjuelito | FDLT-LP-005-2021 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN TENENCIA POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO. | Licitación pública | 341.186.725 COP | MEGASEGURIDAD LTDA | 117 días |

## OTRAS ENTIDADES

Consultando la plataforma de análisis de demanda, se evidencian 89 contratos suscritos por otros Fondos de Desarrollo Local en los últimos cinco años, cuyo objeto y definición de bien y servicio a contratar es similar al del presente proceso de contratación. En este sentido, en el historial de procesos se puede realizar estimaciones por un total de $50.083.834.186 contratados desde el 2020 a 2025.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

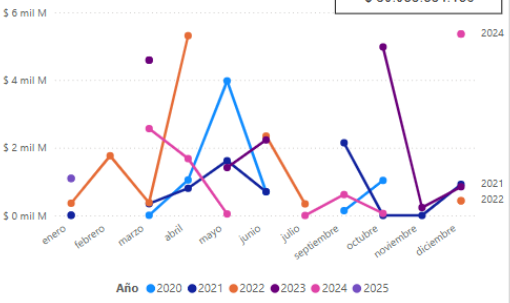
# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

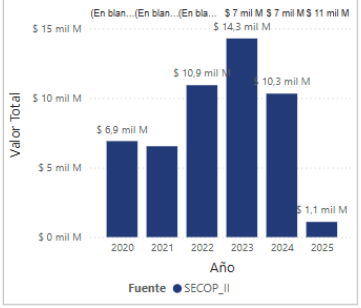
Reiniciar

**Gasto Mensual**

Valor Total
$ 50.083.834.186

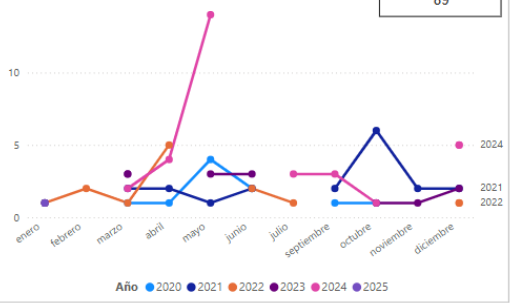



**Gasto Anual**

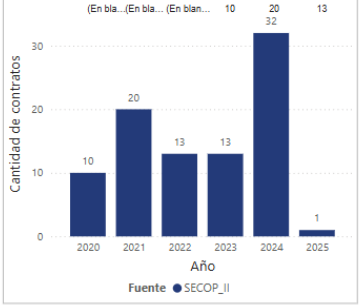



**Cantidad de contratos - Mensual**

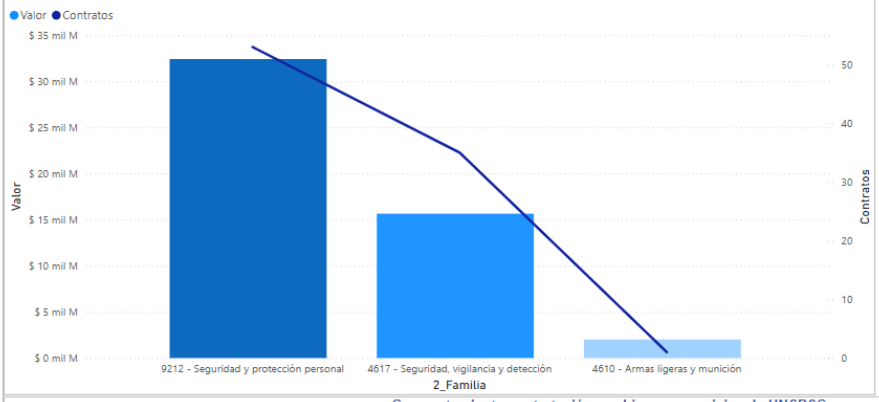
Contratos Total
89




**Cantidad de contratos - Anual**




**Valor Total Estimado por Familia**




**FILTROS:**

**Seleccione el año:**
2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha**
Fecha_firma
01/01/2020 01/03/2025

**Departamento de Entidad**
Todas

**Nombre de Entidad (agregado)**
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
BOGOTA - ALCALDIA - ANTONIO NARINO
BOGOTA - ALCALDIA - CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA - ALCALDIA - ENGATIVA
BOGOTA - ALCALDIA - FONTIBON
BOGOTA - ALCALDIA - KENNEDY

**Plataforma:**
SECOP_II

**Nombre de Entidad (plataforma)**
* ingrese el nombre sin tilde
alcaldia local
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES

**Seleccione una categoría:**
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
4610 - Armas ligeras y munición
461015 - Armas de fuego
4615 - Protección del Orden Público
4617 - Seguridad, vigilancia y detección
461715 - Cerraduras, elementos de segu...
461716 - Equipo de vigilancia y detección
4618 - Seguridad y protección personal

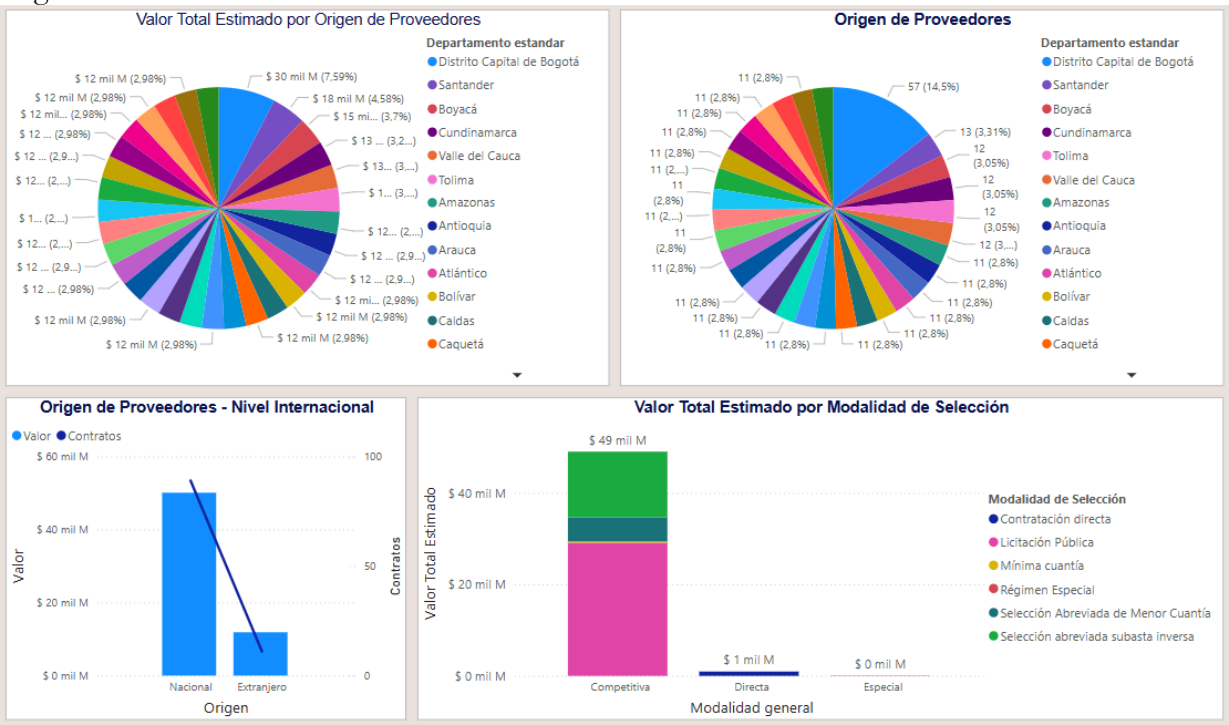
**Valor contratado:**
$ 0 $ 4.976.483.334

**Modalidad de selección**
Competitiva Enajenación
Directa Especial

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia |
|---|---|
| ⊟ 9212 - Seguridad y protección personal | |
| ⊟ 921215 - Servicios de guardias | |
| ⊞ PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA GUARDA CUSTODIA MONITOREO DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS YO SIN ARMAS MEDIOS TECNOLOGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOSAS USUARIOS AS FUNCIONARIOS AS CONTRATISTAS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER | |
| ⊞ PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE | |
| ⊞ Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada a través de la modalidad de vigilancia fija con medio humano sin arma con arma y medios tecnológicos para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y de todos aquellos por los que legalmente sea o llegare a ser responsable | |
| ⊞ LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE | |

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, se puede evidenciar que la mayor cantidad de valor estimado contratado es por Licitación Pública(con $ 29.116.271.090 de pesos), seguida de la Selescción Abreviada por Subasta Inversa (con $14.378.268.622 de pesos), y quedando en tercera posición la Selección abreviada de menor cuantía ($5.245.765.500 de pesos). En cuanto al origen de los proveedores, el 7.59% de los procesos se han realizado por proveedores del distrito capital de Bogotá y los demás siendo en su gran mayoria de origen Colombiano.




Tomando como referencia una muestra de otros procesos:

| Entidad | Proceso | Objeto | Forma de contratación | Valor COP | Proveedor seleccionado | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Local de Kennedy | FDLK-LP-1-2020 | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS: MEDIOS TECNOLOGICOS DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY | Licitación pública | 1.266.958.971 COP | COOVIAM CTA | 11 meses |
| Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe | FDLRUU-LP-001-2022 | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE | Licitación pública | 680.138.884 COP | COVISUR DE COLOMBIA | 8 meses |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Local de Engativá | FDLE-LP-002-2023 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUÁLES LLEGARE A SER RESPONSABLE | Licitación pública | 1.592.903.609 COP | UNIÓN TEMPORAL PROTECCION PR 2023 | 11 meses |
| Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | FDLCB-SASI-001-2022 | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES PROPIAS Y/O BAJO CUSTODIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR | Licitación pública | 1.229.525.639 COP | UNIÓN TEMPORAL BOLICOV | 223 días |
| Alcaldía Local de Usme | FDLU-SASI-001-2022 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | Licitación pública | 1.182.917.167 COP | UNION TEMPORAL S&C 2022 | 12 meses |
| Alcaldía Local de Usaquén | FDLUSA-LP-002-2022 | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y DE LAS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE | Licitación pública | 792.825.276 COP | UNION TEMPORAL 2A SEGURIDAD | 285 días |

## ESTUDIO DE LA OFERTA

## DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tomando como referencia los bienes y servicios incorporados en el presente proceso de contratación no se evidencian situaciones diferenciadoras que evidencian una mayor profundización que son productos standard que se pueden encontrar tanto en el mercado local como internacional, si se llegase a necesitar.

### ¿A quién se va a comprar?

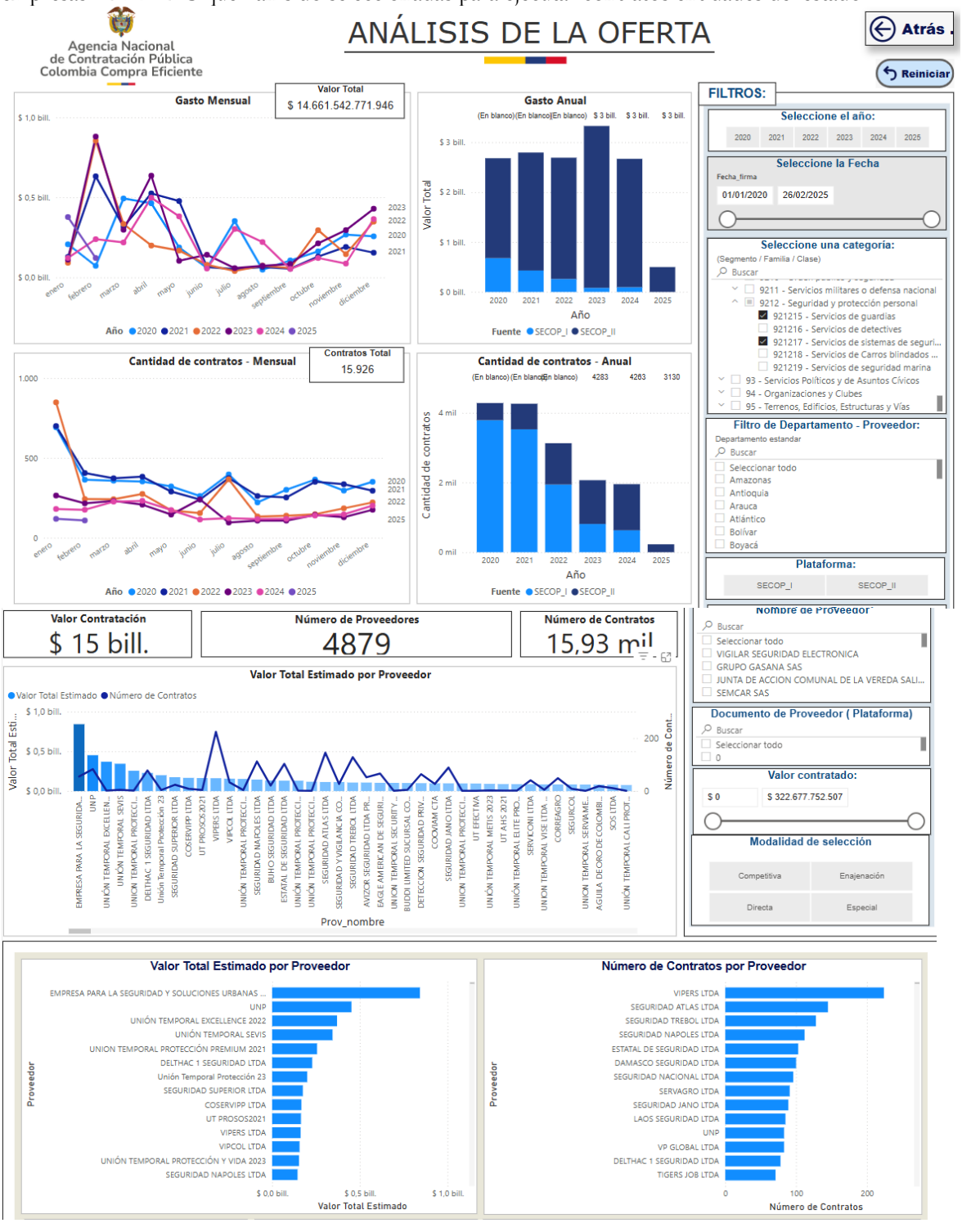
Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 4879 proveedores que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso[19].

***Mipymes***

19

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una amplia pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado.






***Emprendimiento para mujeres***

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar con claridad la evidencia de emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

**Cumplimiento disposiciones decreto 1860 de 2021**

Teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 2021 tiene por objetivo regular el "el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"[20], para el análisis de presente estudio sectorial se evidenció que de acuerdo con las cifras de la Superintendencia de Sociedades se tiene pluralidad de posibles oferentes de empresas de micro, pequeñas y medianas que pueden suplir el bien a contratar.

i. Teniendo en cuenta que lo contenido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015).** que indica que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto*

[20] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

*contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un servicio se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

*ii.* *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.* **(incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*

Teniendo en cuenta que se evidencia pluralidad de Mipymes en productores, comerciantes y prestadores de servicios vinculados o asociados al sector del presente proceso de contratación de acuerdo con el análisis sectorial y de posibles oferentes, se encuentra que es viable limitarlo a empresas de tamaño micro, pequeño y mediano tamaño.

iii. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015)** "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno*

*o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".*

**Análisis criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme en el sistema de compras públicas.**

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de MiPymes, Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describe la consideración del criterio diferencial a aplicar relacionado con la cantidad de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante.

Lo anterior teniendo presente que las personas jurídicas, o proponentes plurales que lleguen al presente proceso de selección, poseen un conocimiento profundo y una pericia consolidada en la realización, seguimiento y control a las tareas inherentes al servicio de vigilancia y seguridad privada que requiere la entidad, con la complejidad que esto representa. Este nivel de experiencia no solo denota en la comprensión para realizar las actividades de vigilancia, supervisión y coordinación para lograr una esperada eficiencia, sino que también sugiere un entendimiento avanzado de las complejidades y desafíos que puedan surgir durante el desarrollo de dichas tareas.

La experiencia, por lo tanto, no solo actúa como un distintivo de competencia, sino que también puede traducirse en una mayor eficacia operativa y una capacidad mejorada para anticipar y ayudar al Fondo de Desarrollo Local a resolver problemas de manera efectiva, específicamente en temas atinentes a la seguridad. Es así que, este tipo de proceso de selección a través de la Licitación Pública busca que la ejecución se desarrolle por un proponente que maneje el ámbito de la seguridad y vigilancia privada acorde con todos los logros conseguidos en su ejercicio a lo largo del tiempo

Por ende, al crear este factor diferenciador de experiencia para los criterios mencionados respecto de las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, así mismo, fundar una ponderación a estos sujetos de especial protección constitucional, genera incentivos para la participación constante de estas en los procesos de selección, además de tener un criterio diferenciador preeminente, con proponentes que cuenten con un historial sólido y probado en las actividades específicas requeridas y que están mejor posicionadas para ofrecer resultados superiores y agregar, a través de su conocimiento, efectuando las actividades por el contratista lo que con seguridad generará un valor significativo al desarrollo exitoso del proyecto.

***Indicadores Financieros***

De acuerdo con la información publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del **Sector Vigilancia y Seguridad Privada** frente a las empresas que han reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, frente a la estructura de capital, resultado

operacional y costos financieros asociados. De lo anterior, el citado ente de control revela que al cierre de 2023 se registraron 969 empresas asociadas registraron información financiera:

## EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

| TIPO DE SERVICIO | 2023 | 2022 | 2021 |
|---|---|---|---|
| COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 43 | 42 | 44 |
| EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS | 20 | 22 | 22 |
| EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 15 | 16 | 15 |
| EMPRESA BLINDADORA | 36 | 35 | 34 |
| EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES | 11 | 9 | 8 |
| EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON / SIN ARMAS | 753 | 687 | 681 |
| ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | 91 | 90 | 95 |
| **TOTAL** | **969** | **901** | **899** |

**Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Se relacionan algunos de los nombres referenciados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

| EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **NIT** | **RAZÓN SOCIAL** | **INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS** |
| 1 | 860507033 | VISE LTDA | 920.987.730.066 |
| 2 | 860066946 | SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. | 423.437.996.378 |
| 3 | 860046201 | FORTOX S.A. | 403.742.395.198 |
| 4 | 890312749 | SEGURIDAD ATLAS LTDA | 397.719.460.978 |
| 5 | 890401802 | PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 394.827.190.000 |
| 6 | 860013951 | G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. | 380.481.604.591 |
| 7 | 860023264 | SECURITAS COLOMBIA S A | 354.830.773.000 |
| 8 | 860523408 | SEGURIDAD NAPOLES LTDA | 316.551.798.566 |
| 9 | 800010866 | EXPERTOS SEGURIDAD LTDA | 287.783.564.668 |
| 10 | 890204162 | SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA | 281.122.089.644 |
| 11 | 890932539 | MIRO SEGURIDAD LTDA | 254.990.997.105 |
| 12 | 830092706 | ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA. | 213.104.510.473 |
| 13 | 800201668 | SEGURIDAD ONCOR LTDA | 206.375.933.281 |
| 14 | 800185039 | HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA | 194.839.430.000 |
| 15 | 860090721 | COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA | 189.457.938.223 |
| 16 | 860020369 | SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S." | 181.392.008.259 |
| 17 | 860032347 | COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA | 165.322.539.000 |
| 18 | 860450780 | SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA | 156.922.402.000 |
| 19 | 800076719 | VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA | 141.884.949.132 |
| 20 | 891303786 | SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA | 131.768.656.544 |

**Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

| COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | | | |
|---|---|---|---|
| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL | INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS |
| 1 | 890982458 | COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA - COOPEVIAN C.T.A. | 140.654.700.906 |
| 2 | 860075671 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C T A | 70.581.612.021 |
| 3 | 830101476 | COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. | 69.693.531.234 |
| 4 | 800028582 | COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIGLA COOVISER C.T.A. | 64.202.548.782 |
| 5 | 900334025 | CLAVE SEGURIDAD C.T.A. | 47.043.225.680 |
| 6 | 804000353 | COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA | 46.512.870.977 |
| 7 | 800085399 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COTRASER CTA | 42.269.167.931 |
| 8 | 804000387 | COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A. | 34.479.485.000 |
| 9 | 891407898 | COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA | 33.476.689.280 |
| 10 | 900434727 | COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD C.T.A | 30.120.613.674 |
| 11 | 860531791 | COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS - COOP RESERVIS CTA | 26.228.200.181 |
| 12 | 800152394 | COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES ASOCIADOS DE COLOMBIA | 24.447.258.072 |
| 13 | 900430865 | VETA C.T.A. VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO | 22.219.164.000 |
| 14 | 900374865 | SEGURIDAD BALUARTE C.T.A | 21.623.667.330 |
| 15 | 860522683 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN USO DE BUEN RETIRO DE FACATATIVA | 21.145.720.449 |
| 16 | 800108837 | COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA | 16.732.946.539 |
| 17 | 800027787 | COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A. | 16.405.805.000 |
| 18 | 827000616 | COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A | 15.504.315.874 |
| 19 | 890807080 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA | 13.243.881.697 |
| 20 | 890210914 | COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA | 12.060.772.815 |

**Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

| EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | NIT | RAZÓN SOCIAL | INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS |
| 1 | 830080092 | TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA | 132.914.498.531 |
| 2 | 860401191 | ISVI LTDA | 62.631.227.863 |
| 3 | 830013360 | DEAS LTDA | 54.087.851.000 |
| 4 | 890911846 | SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA | 49.803.438.200 |
| 5 | 900467197 | CEKAED SECURITY LTDA | 42.948.270.511 |
| 6 | 900497761 | SEGURIDAD THOR LTDA | 42.170.122.131 |
| 7 | 900082907 | SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA | 39.105.275.000 |
| 8 | 800014875 | TELESENTINEL LIMITADA | 35.848.722.000 |
| 9 | 900396242 | IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 22.114.293.808 |
| 10 | 900815535 | GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA | 21.735.805.751 |
| 11 | 800023646 | SEGURIDAD COSMOS LTDA | 20.401.718.573 |
| 12 | 830087993 | ADPORT LTDA | 20.383.024.697 |
| 13 | 900501925 | CALT SEGURIDAD LTDA | 19.650.624.751 |
| 14 | 900945091 | ONCE SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 19.469.216.943 |
| 15 | 890919267 | ALARMAR LTDA | 18.931.629.000 |
| 16 | 900185388 | SEGURIDAD SPRINT LTDA | 18.755.137.000 |
| 17 | 890104906 | COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA | 18.078.632.344 |
| 18 | 900102233 | SEGURIDAD TECNOCOL LTDA | 15.897.239.735 |
| 19 | 830090173 | SECURITY SHOPS LTDA | 15.625.014.000 |
| 20 | 830109368 | ALDABA SEGURIDAD PRIVADA LTDA | 14.464.619.000 |

**Fuente: INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023 – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

## COMPORTAMIENTO SECTORIAL

De acuerdo con la información publicada al último cierre disponible, a corte de 2023, estos son los datos que se obtienen del sector frente a las empresas que han reportado a la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados. El último informe publicado en 2023, INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023 consultado en

https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10613/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2023/ los indicadores financieros son:

| INDICADORES FINANCIEROS SECTOR VIGILANCIA | 2023 | 2022 | 2021 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVOS** | **$ 8.283.653,00** | **$ 7.234.832,00** | **$ 6.409.931,00** |
| Micro | $ 205.091,00 | $ 189.134,00 | $ 178.998,00 |
| Pequeñas | $ 524.910,00 | $ 450.140,00 | $ 442.174,00 |
| Mediana | $ 1.110.072,00 | $ 1.074.043,00 | $ 961.636,00 |
| Grandes | $ 6.443.580,00 | $ 5.521.515,00 | $ 4.827.123,00 |
| **PASIVOS** | **$ 4.025.543,00** | **$ 3.444.606,00** | **$ 2.970.025,00** |
| Micro | $ 69.635,00 | $ 55.190,00 | $ 52.285,00 |
| Pequeñas | $ 240.687,00 | $ 205.197,00 | $ 208.564,00 |
| Mediana | $ 527.258,00 | $ 519.198,00 | $ 442.417,00 |
| Grandes | $ 3.187.963,00 | $ 2.665.021,00 | $ 2.266.759,00 |
| **PTRIMONIO** | **$ 4.258.110,00** | **$ 3.790.226,00** | **$ 3.439.906,00** |
| Micro | $ 135.456,00 | $ 133.944,00 | $ 126.713,00 |
| Pequeñas | $ 284.225,00 | $ 244.945,00 | $ 233.610,00 |
| Mediana | $ 582.813,00 | $ 554.844,00 | $ 519.219,00 |
| Grandes | $ 3.255.616,00 | $ 2.856.493,00 | $ 2.560.364,00 |
| **ROA** | **5%** | **4%** | **4%** |
| Micro | 0% | 0% | 0% |
| Pequeñas | 5% | 4% | 3% |
| Mediana | 6% | 5% | 6% |
| Grandes | 7% | 7% | 7% |
| **ROE** | **9%** | **8%** | **7%** |
| Micro | -0,002% | 0,025% | 0,408% |
| Pequeñas | 9,254% | 7,981% | 5,378% |
| Mediana | 11,722% | 8,836% | 10,648% |
| Grandes | 14,545% | 14,478% | 12,735% |
| **NIVEL DE ENDEUDMIENTO** | **81%** | **78%** | **76%** |
| Micro | 51% | 41% | 41% |
| Pequeñas | 85% | 84% | 89% |
| Mediana | 90% | 94% | 85% |
| Grandes | 98% | 93% | 89% |

**Fuente: Indicadores Financieros del Sector Vigilancia y Seguridad Privada en 2023.**

A continuación, se realiza un promedio con los indicadores obtenidos en la muestra de análisis de demanda y oferta realizada anteriormente, cuyos contratos cumplen con el objeto contractual del presente proceso y además representan procesos similares que se desarrollaron en otros Fondos de Desarrollo Local en los últimos 5 años.

| Localidad | Proceso | Rentabilidad del patrimonio >= | Rentabilidad del activo >= | Indicador de liquidez >= | Indicador de endeudamiento <= | Razón de cobertura de interés >= |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Local de Kennedy | FDLK-LP-1-2020 | 35.9% | 19.2% | 2.9 | 46% | 9.9 |
| Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe | FDLRUU-LP-001-2022 | 10% | 8% | 1.08 | 60% | 2 |
| Alcaldía Local de Engativá | FDLE-LP-002-2023 | 19% | 12% | 3.44 | 39% | 6.71 |
| Alcaldía Local de Ciudad Bolívar | FDLCB-SASI-001-2022 | 15% | 0.07% | 2.5 | 40% | 15 |
| Alcaldía Local de Usme | FDLU-SASI-001-2022 | 19.7% | 10.02% | 3.75 | 49.06% | 8,23 |
| Alcaldía Local de Usaquén | FDLUSA-LP-002-2022 | 9% | 5% | 2.71 | 47% | 1.85 |
| **Promedio** | | **17,78%** | **9,05%** | **2,73** | **46,84%** | **7,281666667** |

Tomando como muestra inicial el comportamiento sectorial y el resultado obtenido con el análisis de la demanda realizado mediante la herramienta MAE, se promediaron los resultados para obtener unos indicadores recomendados para el proceso.

## RECOMENDACIÓN INDICADORES

Con los datos observados del sector se identifica que los siguientes indicadores permitirían pluralidad de oferente que puedan participar en el proceso de contratación, definición sustentada en informe de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y procesos anteriores adelantado por la entidad, en particular lo que respecta al indicador de liquidez y cobertura de intereses.

| | Rentabilidad del patrimonio >= | Rentabilidad del activo >= | Indicador de liquidez >= | Indicador de endeudamiento <= | Razón de cobertura de interés >= |
|---|---|---|---|---|---|
| **Revisión Procesos** | 17,78% | 9,05% | 2,73 | 46,84% | 7,28166667 |
| **Informe de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** | 9,00% | 5,00% | 1,4 | 81% | 1,4 |
| **PROMEDIO** | **13,39%** | **7,03%** | **2,065** | **63,92%** | **4,34083333** |

| INDICADOR | Indicadores |
|---|---|
| CAPITAL DE TRABAJO / PRESUESTO | >= 100% |
| INDICADOR DE LIQUIDEZ | >=2 veces |
| INDICADOR ENDEUDAMIENTO | <=64% |
| ROA | >=7,03% |
| ROE | >=13.39% |
| COBERTURA INTERESES | >4,34 |

## ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito adelantó estudio de mercado el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento "Estudio económico".

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: "*LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE*", por lo cual, como se desprende del objeto la entidad requiere un proceso que contempla un servicio con personal humano calificado y medios tecnológicos, los cuales, se encuentran inmersos en el mismo, por lo que el suministro de los servicios requeridos estará exclusivamente a cargo del contratista resultante del proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales, dado que, sin perjuicio de la necesidad de contar con medios tecnológicos inherentes a la actividad de

vigilancia y seguridad privada, para el presente proceso de contratación el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no requiere de adquisición de bienes para desarrollar su misionalidad.

Lo anterior, en consideración a que luego de estudiar integralmente los numerales establecidos en el artículo 2 del Decreto 680 del 22 junio de 2021, en el presente análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes, y, por ende, no aplica consultar los bienes del registro de productores de bienes nacionales.

Es así que, teniendo presente que tanto los proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran en capacidad de desarrollar el objeto de forma óptima, por lo que es vital contemplar lo expresado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 que indica lo siguiente:

(…) *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (…) La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso* (…)".

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Es así que, al corresponder el proceso de selección a la contratación de un servicio y tener presente que, en cuanto a los bienes, no se evidencia información relevante sobre la procedencia de los mismos, es menester valorar al personal que vincule el contratista para dichas labores, por lo que se determina conceder puntaje a proponente que en caso que sean de origen nacional manifestara bajo gravedad de juramento que el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Mientras que, para el proponente extranjero, el mismo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano que vincule no será inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
Y para cada uno de estos criterios se tendrá una ponderación en el presente proceso de selección.

**Conclusiones**

Consultados procesos contractuales de similitud objeto a contratar, del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:

**Garantías:** Los procesos consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado
**Formas de Pago:** El FDLT utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación de este.
**Tiempo de entrega:** Cada proyecto que sirvió de "Benchmarking", ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

| | | |
|---|---|---|
| *Elaboró*: | *Yaneth Castillo Ramírez - Profesional – FDLT* |  |
| *Revisó*: | *David Antonio Giraldo – Profesional Planeación - FDLT* |  |

[i] *Lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales a través del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014.*

[ii] *Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá. Decreto 554 de 2011. • Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano. Decreto 582 de 2011*